

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ADJ-INV-IEE-017/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y RINES DE REFACCIÓN Y APRUEBA SE INICIE SU ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

I. En sesión de Instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

IV. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. En sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha primero de abril de dos mil trece, se aprobó el inicio del procedimiento de adjudicación, mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la adquisición de llantas y rines de refacción para las



unidades del instituto, identificado con el número ADJ-INV-IEE-017/2013, a través del Acuerdo CA/AC-025/2013.

VIII. En fecha ocho de abril de dos mil trece, a través del acta IEE/COI/A.C.158/13, la Contraloría Interna de este Organismo Electoral hizo constar, que una vez concluido el plazo para que los interesados presentaran sus propuestas legales, técnicas y económicas, dentro del Concurso por Invitación, solamente una empresa presentó su propuesta.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 58 de la Normatividad aplicable, establece que en el caso de que se declaren desiertas una, varias o la totalidad de las partidas en los procedimientos de Licitación Pública, el Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral, podrá realizar una segunda y última invitación o celebrar un procedimiento de adjudicación mediante invitación, a cuando menos tres personas, y en caso de no hacer la adjudicación, podrá autorizar que se realice de manera directa, si así el Comité lo considera procedente.

En este orden de ideas, los integrantes de este Comité, con fundamento en el numeral referido en el párrafo anterior y tomando en consideración que el procedimiento de adjudicación (Procedimiento de adjudicación, mediante invitación a cuando menos tres personas) es declarado desierto, en atención que sólo se recibieron dos propuestas susceptibles de ser analizadas, así como, por la urgencia y necesidad de adjudicar los bienes requeridos por este Organismo Electoral, para el cumplimiento de los fines que le encomienda el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban iniciar la adjudicación directa de los bienes requeridos por este Instituto Electoral, facultando para ello a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, con la finalidad de que seleccione a través de un estudio comparativo a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de mercado para este Organismo Electoral, observando ante todo los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas y a los criterios de

eficiencia y eficacia, previstos por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones.

En ese orden, bajo lo dispuesto por los artículos 22 fracción III, así como 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, se faculta al Director Administrativo del Instituto Electoral, para que en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, se sirva realizar todos los trámites administrativos para la contratación directa de la partida **2302 "REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS"**, relativa a la adquisición de llantas y rines de refacción para el parque vehicular de este Organismo Electoral.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

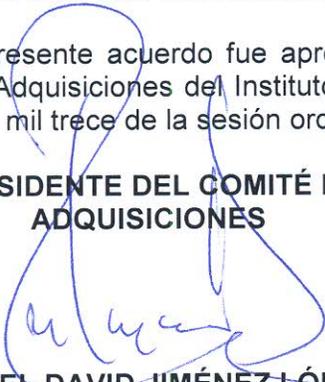
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba declarar desierto el Procedimiento de Adjudicación, mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con clave **ADJ-INV-IEE-017/2013** y se aprueba adjudicar de manera Directa la partida **2302 "REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS"**, relativa a la adquisición de llantas y rines de refacción para el parque vehicular de este Organismo Electoral; en términos del considerando **3** de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Director Administrativo para que en su carácter de Vocal del Comité, realice los trámites necesarios para su contratación, en términos del considerando **3** de este Instrumento.

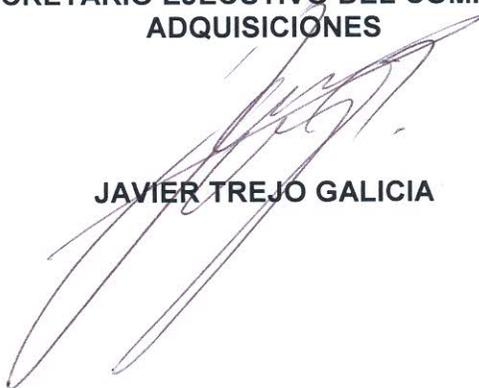
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha nueve de abril de dos mil trece de la sesión ordinaria del día primero del mismo mes y año.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



JAVIER TREJO GALICIA